



Resolución No. 159-AD-74

Lima, 9 de Setiembre de 1974

CONSIDERANDO :

Que don Ernesto Moreno Figueroa, funcionario contratado por el ex-Comité Nacional de Deportes y sujeto al régimen de la Ley - N° 4916, cursó Carta Notarial al Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, pidiendo que el vínculo laboral correspondiente quedara disuelto al 30 de junio próximo pasado;

Que la referida solicitud cursada no fue aceptada por exigirlo la necesidad del servicio, y por permitirlo el contrato de trabajo cuya rescisión fuera solicitada;

Que el citado funcionario reiteró pedido con el mismo objeto y en fecha posterior, y que la Alta Dirección del Instituto - Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes ha considerado conveniente atender al 30 de setiembre de 1974;

De acuerdo con lo opinado por el Instituto Nacional de Administración de Personal (INAP) en su Oficio N° 411-74 de 21 de agosto 1974, con lo opinado por el Director Ejecutivo y con lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Art. 1°.- Aceptar la solicitud de rescisión de contrato de trabajo celebrado el cinco de enero de mil novecientos setenta y tres por el ex-Comité Nacional de Deportes y don Ernesto Moreno Figueroa, estableciéndose como fecha de disolución del respectivo vínculo el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la Oficina - Central de Administración del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes para extender la liquidación y disponer el pago oportuno de los beneficios sociales que corresponden a don Ernesto Moreno Figueroa.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA